



Comité de Transparencia

CT-059-2024

Ciudad de México, a 03 de julio de 2024

Visto: Para resolver el expediente **CT-059-2024**, respecto de la solicitud de aprobación de la versión pública, clasificada como parcialmente confidencial del Contrato Cerrado Para el Servicio de Plataforma Digital de la Norma Oficial Mexicana NOM-035-STPS-2018 "Factor de Riesgo Psicosocial en el Trabajo-Identificación, Análisis y Prevención" número 361-23-MB158-D11, proporcionado por la Unidad de Administración y Finanzas a través de la Subdirección de Administración, para atender la solicitud de acceso a la información con número de folio **330002124000140**.

ANTECEDENTES

- I. Con fecha diez de junio de dos mil veinticuatro, la Unidad de Transparencia, recibió en el Sistema de Solicitudes de Información, la solicitud de acceso a la información con número de folio **330002124000140**, en los siguientes términos:

"Descripción clara de la solicitud de información:

Requiero copia del contrato celebrado con la empresa encargada de la aplicación en todas sus fases de la NOM 035 (Norma 035 "Factores de Riesgo Psicosocial en el Trabajo")." [Sic]

- II. El once de junio de dos mil veinticuatro, la Unidad de Transparencia turnó la solicitud de mérito a la Unidad de Administración y Finanzas, por ser la unidad administrativa que, de conformidad con el Estatuto Orgánico de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, pudiera tener o conocer acerca del tipo de información requerida por el particular.
- III. Con fecha veintisiete de junio de dos mil veinticuatro, la Unidad de Transparencia recibió por parte de la Subdirección de Administración, adscrita a la Unidad de Administración y Finanzas, el oficio D1.351/2024, a través del cual se informa que se localizó el contrato número 361-23-MB158-D11 relativo al Servicio de Plataforma Digital de la Norma Oficial Mexicana NOM-035-STPS-2018 "Factor de Riesgo Psicosocial en el Trabajo-Identificación, Análisis y Prevención", el cual se entrega en versión pública, debido a que el mismo contiene información susceptible de ser clasificada como confidencial, toda vez que contiene datos bancarios tales como Registro Federal de Contribuyentes, institución bancaria y clave bancaria estándar. Por lo que solicita al Comité de Transparencia la aprobación de la versión pública como parcialmente confidencial.

Vistos los antecedentes del expediente **CT-059-2024**, respecto a la clasificación como parcialmente confidencial del contrato 361-23-MB158-D11, con la finalidad de que, en su caso, sea aprobada a efecto de dar respuesta a la solicitud de acceso a la información con número de folio **330002124000140**, por lo que se señalan los siguientes:

CONSIDERANDOS

- I. Que la Subdirección de Administración; en respuesta a la solicitud con número de folio **330002124000140**, manifestó que, una vez localizado el contrato 361-23-MB158-D11, relativo al Servicio de Plataforma Digital de la



Norma Oficial Mexicana NOM-035-STPS-2018 "*Factor de Riesgo Psicosocial en el Trabajo-Identificación, Análisis y Prevención*", se entrega en versión pública toda vez que contiene datos personales como son los siguientes: Registro Federal de Contribuyentes, número de cuenta y Clabe.

- II. Que el artículo 113, fracciones I y III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a la letra dicen:

"Artículo 113. Se considera información confidencial:

I. La que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable;

...

III. Aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ello, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales."

- III. Por su parte el lineamiento Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, señala textualmente lo siguiente:

"Trigésimo octavo. Se considera información confidencial:

I. La que se entregue con tal carácter por los particulares a los sujetos obligados, siempre y cuando tengan el derecho de entregar con dicho carácter la información, de conformidad con lo dispuesto en las leyes o en los Tratados Internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, y

..."

Por lo expuesto y fundado se:

RESUELVE

ÚNICO. El Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, con fundamento en los artículos 113 fracciones I y III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como en el Lineamiento Trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas; **CONFIRMA** la clasificación como parcialmente **CONFIDENCIAL** del siguiente documento:

- Contrato número 361-23-MB158-D11 relativo al Servicio de Plataforma Digital de la Norma Oficial Mexicana NOM-035-STPS-2018 "*Factor de Riesgo Psicosocial en el Trabajo-Identificación, Análisis y Prevención*".

Es importante precisar que, en el oficio emitido por la Subdirección de Administración, se observa que las partes testadas corresponden a datos personales que incumben solamente a los titulares y no transparentan la gestión pública de éste Organismo. Lo anterior, con la finalidad de dar respuesta a la solicitud de acceso a la información con número de folio **330002124000140**.

Así lo resolvieron por unanimidad los Miembros del Comité de Transparencia; en ausencia del Coordinador de Planeación, Comunicación y Desarrollo Estratégico, firma en suplencia de conformidad con lo estipulado en los artículos 35, 36 fracción XIII y XIV, 88 y 89 del Estatuto Orgánico de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, así como



el oficio ASA/A/113/2023, el Subdirector de Planeación y Desarrollo Estratégico, Ing. Fidencio Valero Hernández; el Mtro. Rafael Zepeda Martínez, Titular del Área de Quejas, Denuncias e Investigaciones, en suplencia del Titular del Órgano Interno de Control en Aeropuertos y Servicios Auxiliares, Lic. Rogelio Arturo Aviña Martínez, con fundamento en el artículo 5 de los Lineamientos para el funcionamiento del Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares y el Ing. Jorge Garza Aburto, Subdirector de Administración y Coordinador de Archivos; lo anterior, con fundamento en los artículos 44, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 65, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

"En ausencia del Coordinador de Planeación, Comunicación y Desarrollo Estratégico, firma en suplencia de conformidad con los artículos 35, 36 fracción XIII y XIV, 88 y 89 del Estatuto Orgánico de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, así como el oficio ASA/A/113/2023, el Subdirector de Planeación y Desarrollo Estratégico, **Ing. Fidencio Valero Hernández**".

Mtro. Rafael Zepeda Martínez

Titular del Área de Quejas, Denuncias e Investigaciones en suplencia del Titular del Órgano Interno de Control Específico en Aeropuertos y Servicios Auxiliares.

Ing. Jorge Garza Aburto

Subdirector de Administración y
Coordinador de Archivos

Esta hoja de firmas corresponde a la Resolución CT-059-2024